



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-06492260-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Lisbeth HUAMAN CHAHUIN - Pase a Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- .

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Lisbeth Emely HUAMAN CHAHUIN solicita el pase a la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- en su condición de alumna regular de la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2023-00149813-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que en el Acta N° 1-2024 (COPDI-2024-01014572-UBA-DDSNB#SA_FFYB) la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos establece que corresponde la compensación del Ciclo Básico Común de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, ello por haber realizado el CBC para la carrera de Bioquímica de esta Universidad.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión del día 12 de marzo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR el pase a la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- a la alumna regular de la Carrera de Bioquímica –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios, señorita Lisbeth Emely HUAMAN CHAHUIN (DNI N° 94.903.178).

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR a la interesada de la realización del Ciclo Básico Común para la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, atento las razones señaladas en Acta N° 1-2024 de la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

ARTÍCULO 3°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.